RESOLUCIÓN DG Nº 72/11

POR LA QUE SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA EL "SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE REFRIGERIO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 14 de setiembre de 2011.-

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de **Contratación Directa N° 10/2011, ID Nº 216372, Rubro 280** "Servicio de catering y provisión de refrigerio", y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

QUE, por Resolución D.G. Nº 56/11, del 14 de julio de 2011, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa Nº 10/2011 para "Servicio de catering y provisión de refrigerio".

QUE, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: 1-Eulenir Barros Do Nacimento; 2- Dalmo Barros de Miranda; 3-María Fernández; 4- María Lizel Viana; 5-Oilda Antonia Gómez de Paniagua, a que se presenten como oferentes.

QUE, en el término legal se ha presentado un solo oferente, el de Oilda Antonia Gómez de Paniagua (Razón Social "EMMANUEL BUFET"), conforme al Acta U.O.C. de fecha 6 de setiembre de 2011.

QUE, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 805/2009, en su Art. 1º, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

QUE, en el plazo prorrogado se han presentado solamente el de Oilda Antonia Gómez de Paniagua (Razón Social "EMMANUEL BUFET"), agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

QUE, en estas condiciones, conforme a la oferta de la parte, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

QUE, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 que reza "En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el articulo 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación ".

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado su informe recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 10/2011 ID N° 216372** a la **Sra. Oilda Antonia Gómez de Paniagua (Razón Social "EMMANUEL BUFET")**, por haber presentado el producto ofrecido con mejor calidad. Asimismo, la oferta cumple con la finalidad perseguida por la Institución, también está acorde a la disponibilidad presupuestaria y con los requerimientos Legales y técnicos exigidos en el PBC.

…///…

...///...

RESOLUCIÓN DG N° 72/11

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad**, inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** describe: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

La Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

ART. 1ro. ADJUDICAR, bajo responsabilidad institucional, del llamado a Contratación Directa N° 10/2011 ID N° 216372 para "**Servicio de catering y provisión de refrigerio**" a la **Sra. Oilda Antonia Gómez de Paniagua (Razón Social "EMMANUEL BUFET")**, por el monto de **Gs. 26.252.500** (Guaraníes veinte y seis millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos), conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR			EMMANUEL BUFFET						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Mar / Mod**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	90101603-003	Bocaditos salados diferentes variedades	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	10.400	1.000	10.400.000
2	90101603-004	Bocaditos dulces diferentes variedades	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	2.000	900	1.800.000
3	90101603-008	Jugo natural por litro, diferentes sabores	S/M	Nacional	Litro	Litro	30	13.000	390.000
4	90101603-025	Agua mineral s/ gas de 500 ml	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	215	2.500	537.500
5	90101603-025	Agua mineral s/ gas de 2 litros	S/M	Nacional	Litro	Litro	100	3.500	350.000
6	90101603-022	Café negro por termo de 1 litro	S/M	Nacional	Litro	Litro	30	10.000	300.000
7	90101603-018	Cocido negro por termo de 1 litro	S/M	Nacional	Litro	Litro	20	10.000	200.000
8	90101603-006	Bebidas no alcoholicas, gaseosa de 2 litros	S/M	Nacional	Litro	Litro	200	11.000	2.200.000
9	90151802-004	Provisión de manteles	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	100	5.000	500.000
10	90151802-004	Provisión de cubre manteles	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	100	3.500	350.000
11	90151802-021	Provisión de mesas	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	200	5.000	1.000.000
12	90151802-020	Provisión de Tablones	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	20	25.000	500.000
13	90151802-006	Provisión de Sillas de Plastico	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	2.000	2.500	5.000.000
14	90151802-012	Provisión de Copas	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	200	1.500	300.000
15	90151802-037	Provisión de tasitas de café	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	50	1.500	75.000
16	90151802-016	Provisión de Platillos	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	100	1.500	150.000
17	90151802-042	Arreglo Floral natural, para mesa de Rosas, Gladiolos, Girasoles, Lirios, Flores combinadas y otros.	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	10	170.000	1.700.000
18	90151802-010	Provisión de Cubiertos varios	S/M	Nacional	Unidad	Unidad	100	5.000	500.000
TOTAL Gs.									**26.252.500**

...///...

...///...

RESOLUCIÓN DG Nº 72/11

ART. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 280** – **"Servicio de catering y provisión de refrigerio"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

ART. 3ro. COMUNICAR, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
RECTORADO
LEY 3985/10

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Director General